

Nombre
No.

No. 608

1293
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del
Estado de RD\$ 200.00 mensuales a la
señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

19-dic.-1973



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nda. 35547

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

3- DIC. 1973

Al
Presidente del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de seiscientos pesos (RD\$200.00) mensuales a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

La señora Santana Vda. Ramírez es la esposa superviviente del señor Manuel B. Ramírez B. quien durante 30 años prestó servicios en la Policía Nacional.

En la actualidad la señora Adriana Santana Vda. Ramírez, no cuenta con los medios económicos para satisfacer sus propias necesidades y las de sus siete hijos.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc....



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de diciembre de 1973.

000462

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión - del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales a la - señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

Este proyecto procede del poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .

*Aprobado 12-12-73
Presen 11-12-73
Aprobado 12-12-73
Presen 12-12-73*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de diciembre de 1973.

000462

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión - del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales a la - señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

Este proyecto procede del poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .

AGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

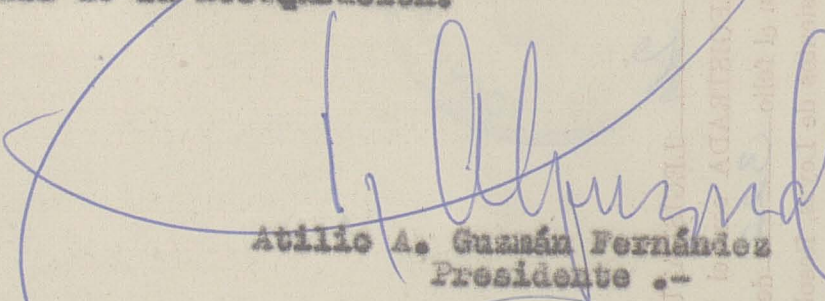
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

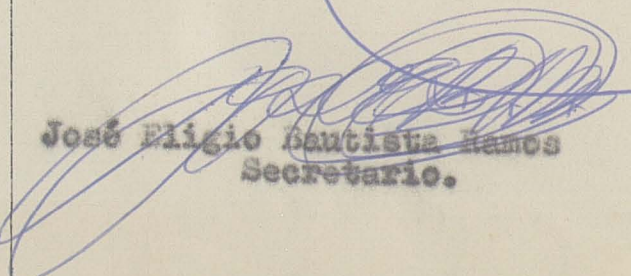
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

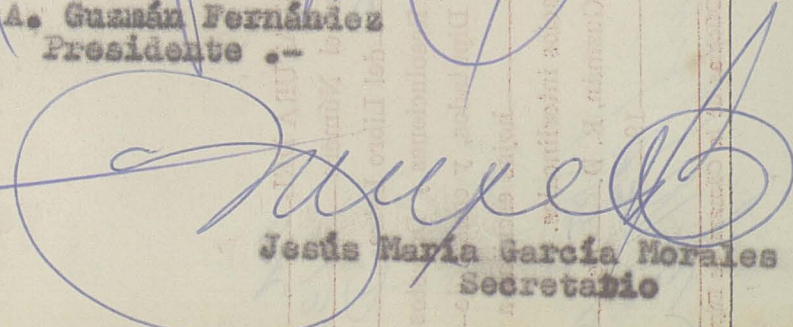
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramirez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente .-


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Jesús María García Morales
Secretario

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2da 19 73

REGISTRADA con el Número 1314

en el folio 322 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de una

hojas escritas a máquina,

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de dic

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2062

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de diciembre de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.462 de fecha 5 de diciembre del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora ~~Adriana~~ Adriana Santana Vda. Ramírez.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha conoció el referido proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

2061

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de diciembre de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora Adriana Santana Vda. Ramirez.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(FDOS.)

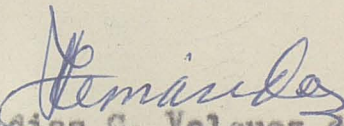
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Porf. Fidéias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-hoc.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 650

en el folio 2 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

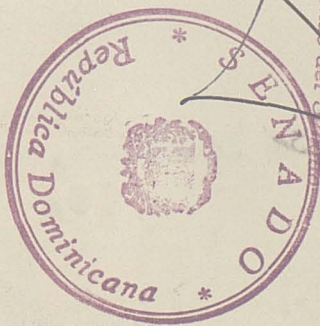
Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios (interlineales)

Santo Domingo, de dict. 19 73

Jefe de las Oficinas del S.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37642

21 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2061, de fecha 12 de diciembre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. 608.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37642

21 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2061, de fecha 12 de diciembre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. 608.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37642

21 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2061, de fecha 12 de diciembre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Adriana Santana Vda. Ramírez, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre del presente año y registrada bajo el No. 608.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.